



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de títulos. Queda para proveer. Buga Valle, julio 10 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00244-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA (cedente), hoy PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL (Cesionario)

DEMANDADO: JUAN CARLOS LOZANO ROMERO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1530

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la apoderada judicial del Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL (cesionario) pidió la entrega de los depósitos judiciales existentes a favor del extremo ejecutante.

Revisada la cuenta judicial de este despacho, se evidencian depósitos judiciales por valor de \$3.797.479¹ a favor de Scotiabank Colpatría S.A. (cedente) y comoquiera que se encuentran aprobadas las liquidaciones del crédito y costas (auto No. 2070 del 23-09-2022), es procedente ordenar la entrega del dinero en los precisos términos del artículo 447 del Código General del Proceso, esto es, «...*entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación...*».

Sin embargo, se advierte que la entrega de los depósitos judiciales se realizará a favor de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. sociedad que, de conformidad con la Escritura Pública No. 1930 del 14-12-2021² corrida en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, es quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL (aquí cesionario), pues aunque el apoderado especial de este último confirió mandato a la abogada Victoria Eugenia Lozano Paz³, lo cierto es que no otorgó expresamente la facultad de recibir tal y como lo exige el inciso 4° del artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

¹ Consulta realizada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia el 11-07-2023.

² Págs. 49 a 57 del archivo «24SolicitanCesionCredito» de este expediente judicial.

³ Pág. 2 y 3, ib.



RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales constituidos en la cuenta judicial del juzgado por cuenta de este proceso a favor de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. con Nit. 800.144.467-6, y de los que con posterioridad se constituyan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 12 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 098.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cba19aa0a02a21a9d1a4eaeed91e0466914ce4f9cfd873805f86085a5d5bd5**

Documento generado en 11/07/2023 06:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>